



## ACUERDO DE CONCEJO N° 252-2024-MDCG

Casa Grande, 02 de agosto de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** refiere: "solicito alcalde, si lo tienen el expediente del colegio César Vallejo de Mocan, por que en la última actividad que hemos tenido, nos mencionan que han hecho un aula para proyectos o módulo de computación, pero no hay computadora, entonces ellos quieren esclarecer si contamos con el expediente, o si lo podemos conseguir para ver si en ese expediente decía con implementación de computadoras como hemos visto en otros colegios, o si hay irregularidad que no se ha notado al recibir el proyecto";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

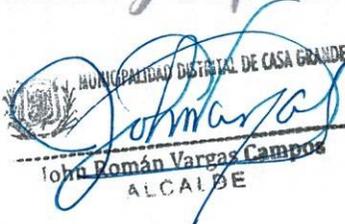
**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido verbal formulado por el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas**, en consecuencia **DERIVAR** a la Gerencia de Infraestructura y Transportes a fin de que brinde la información al regidor, con las copias del expediente técnico del colegio "Cesar Vallejo" del Centro Poblado de Mocan, en caso no contar con dicha información, ver la forma si se puede agenciar de una copia, e informar los resultados.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Con Moralidad y Capacidad*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE